

**REQUEST BY A NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATION TO BE ACCREDITED TO ACT IN AN ADVISORY CAPACITY TO THE COMMITTEE**

**Deadline: 30 April 2023**  
**for examination by the Committee in 2023 and accreditation by the General Assembly in 2024**

File may be downloaded at:  
<https://ich.unesco.org/en/forms>

*Please provide only the information and supporting documentation requested below.  
Annexes cannot be accepted.*

**A. Identification of the organization**

**A.1. Name of the organization submitting this request**

A.1.a. *Provide the full official name of the organization in its original language, as it appears in the supporting documentation establishing its legal personality (section D.2. below).*

Plataforma en Defensa de la Arquitectura Tradicional de Aliste

A.1.b. *Name of the organization in English and/or French.*

Platform in Defence of the Traditional Architecture of Aliste

**A.2. Address of the organization**

*Provide the complete postal address of the organization, as well as additional contact information such as its telephone number, email address, website, etc. This should be the postal address where the organization carries out its business, regardless of where it may be legally domiciled. In the case of internationally active organizations, provide the address of the headquarters.*

Organization: Plataforma en Defensa de la Arquitectura Tradicional de Aliste

Address: C/ San Francisco s/n. 49500 Alcañices, Zamora, Spain

Telephone number: +34 667481299

Email address: [parquitecturatradicionalaliste@gmail.com](mailto:parquitecturatradicionalaliste@gmail.com)

Website: [https://m.facebook.com/defensaarquitecturaaliste/about/?ref=page\\_internal](https://m.facebook.com/defensaarquitecturaaliste/about/?ref=page_internal)

Other relevant information:

### A.3. Contact person for the correspondence

Provide the complete name, address and other contact information of the person responsible for correspondence concerning this request.

Title (Ms/Mr, etc.):	Dr.
Family name:	Dacosta
Given name:	Arsenio
Institution/position:	Board member
Address:	C/ San Francisco s/n. 49500 Alcañices, Zamora, Spain
Telephone number:	+34 667481299
Email address:	adacosta@usal.es
Other relevant information:	

### A.4. Country or countries in which the organization is active (Paragraph 91(b) of the Operational Directives)

Identify the country or countries in which your organization actively operates. If it operates entirely within one country, indicate which country. If its activities are international, indicate whether it operates globally or in one or more regions, and list the primary countries in which it carries out its activities.

local  
 national  
 international (please specify)  
     worldwide  
     Africa  
     Arab States  
     Asia and the Pacific  
     Europe and North America  
     Latin America and the Caribbean

Please list the primary country(ies) in which it is active:  
Spain and Portugal (border situation with the Portuguese Trás-os-Montes region)

## **B. Organization's competence, expertise, and experience in the field of safeguarding intangible cultural heritage (Article 9 of the Convention and paragraphs 91(a) and (c) of the Operational Directives)**

### **B.1. Objectives of the organization**

*Describe the objectives for which your organization was established, which should be in conformity with the spirit of the Convention. If the organization's primary objectives are other than safeguarding intangible cultural heritage, explain how its safeguarding objectives relate to those larger objectives.*

*Not to exceed 300 words*

The main objective of the Platform in Defense of Traditional Architecture of Aliste is the conservation and enhancement of the elements built following the patterns of popular architecture of the region of Aliste (Zamora). We understand by traditional, popular or vernacular architecture that way of building that follows the tradition of a territory in terms of techniques, materials and typologies, and his values, material and intangible.

### **B.2. Domain(s) in which the organization is active**

*Tick one or more boxes to indicate the primary domains in which the organization is most active. If its activities involve domains other than those listed, tick 'other domains' and indicate which domains are concerned.*

- oral traditions and expressions
- performing arts
- social practices, rituals and festive events
- knowledge and practices concerning nature and the universe
- traditional craftsmanship
- other domains - please specify:
- Vernacular architecture

*Briefly describe below your organization's work in relation to the domains chosen (if your organization cuts all domains, explain how).*

*Not to exceed 250 words*

All the constructions resulting from this tradition (houses, corrals, barns, barns, water mills, pigeon lofts, dry stone enclosures, ovens, barnyards, bridges and pontoons, apiaries, etc.) constitute a rich and important cultural heritage that must be protected. The conservation of the traditional architecture of Aliste passes, inescapably, by its consideration as a heritage of all the citizens of Aliste. This heritage brings together a series of architectural, environmental, aesthetic, artistic, ethnographic and historical values that make it unique and irreplaceable. In addition, the interest of traditional architecture transcends the field of other disciplines, such as urban planning or land use planning, so that the platform will also promote the integration of new buildings in the environment.

### **B.3. Primary safeguarding activities in which the organization is involved**

*Tick one or more boxes to indicate the organization's primary safeguarding activities. If its activities involve safeguarding measures not listed here, tick 'other safeguarding measures' and specify which ones are concerned.*

- identification, documentation, research (including inventory-making)
- preservation, protection
- promotion, enhancement
- transmission, formal or non-formal education

revitalization

other safeguarding measures – please specify:

#### **B.4. Description of the organization's activities**

*Briefly describe the organization's recent activities and relevant experience in safeguarding intangible cultural heritage, including those demonstrating the capacities of the organization to provide advisory services to the Committee. Relevant documentation may be submitted, if necessary, under section D.3. below.*

*Not to exceed 550 words*

The platform's activity is developed through different lines of work: \*The study of traditional architecture, with special prominence for the inventory and cataloging of assets, as a key element for their protection. \*The dissemination or enhancement of this heritage, as the involvement and participation of the rural society is considered essential for the achievement of these goals. \*The development of projects aimed at preserving and recovering the popular architecture of Aliste, as well as the support of initiatives (public and private) that pursue the same goals. \*The normative development that guarantees the protection of this heritage (in particular through the municipal urbanistic norms) and the vigilance in the fulfilment of the effective legislation.

#### **B.5. Description of the organization's competence and expertise**

*Provide information on the personnel and members of the organization, describe their competence and expertise in the domain of intangible cultural heritage, in particular those that demonstrate the capacities of the organization to provide advisory services to the Committee, and explain how they acquired such competence. Documentation of such competences may be submitted, if necessary, under section D.3. below.*

*Not to exceed 200 words*

The members of the Platform have very different professional profiles that they put altruistically at the service of the objectives of the association. Our members include archaeologists, anthropologists, architects, agronomists, craftsmen, forestry agents, graphic designers, pedagogues, telecommunication engineers, technical architects, etc.

### **C. Organization's experiences in cooperating with communities, groups and intangible cultural heritage practitioners (Paragraph 91(d) of the Operational Directives)**

*Briefly describe below how your organization collaborates with communities, groups and, where appropriate, individuals that create, practise and transmit intangible cultural heritage.*

*Not to exceed 350 words*

We collaborate with local councils, other associations and professionals who require our support or advice in the field of conservation of vernacular architecture. Contacts have also been established with similar associations in the Trás-os-Montes region, of which we are neighbours. Such advice or support is oriented both to material issues and immaterial values (including techniques such as dry stone), as well as other types of associated cultural resources, such as legends, popular music and literature, handicrafts, etc.

## D. Documentation of the operational capacities of the organization (Paragraph 91(e) of the Operational Directives)

### D.1. Members and personnel

*Provide proof of the participation of the members of your organization. It may take diverse forms such as a list of directors, a list of personnel and statistical information on the quantity and categories of the members; a comprehensive membership roster usually need not be submitted.*

*Please attach supporting documents, labelled 'Section D.1.'*

A list of members of the platform is attached. Of the current 49 members, 17 are women and 22 are men. Of these 49 people, 42 usually live in the province of Zamora for more than three months of the year, 6 live outside this province and one lives in Portugal. The members of the executive committee are: Miguel Ángel Martín Carbajo (President), Ana Rodríguez Teixeira (Vice-President), Félix Pérez Lorenzo (Secretary), Pablo Pérez Sanabria (Treasurer) and Esmeralda Folgado, Mónica Llover and Arsenio Dacosta (committee members).

### D.2. Recognized legal personality

*If your organization has a charter, articles of incorporation, by-laws or similar establishing documents, a copy should be attached. If, under the applicable domestic law, your organization has a legal personality recognized through some means other than an establishing document (for instance, through a published notice in an official gazette or journal), please provide documentation showing how that legal personality was established.*

*Please attach supporting documents, labelled 'Section D.2.'*

### D.3. Duration of existence and activities

*State your organization's date of founding as it appears in the supporting documentation establishing its legal personality (section D.2. above).*

06/08/2020: creation of the platform

19/01/2023: registration of the entity with the Register of Associations of Castilla y León.

*If it is not already clearly indicated in the documentation provided under section D.2., submit documentation proving that the organization has existed for at least four years at the time it requests accreditation. Provide documentation showing that it has carried out appropriate safeguarding activities during that time, including those described above in section B.4. Supplementary materials such as books, CDs, DVDs or similar publications cannot be taken into consideration and should not be submitted.*

*Please attach supporting documents, labelled 'Section D.3.'*

## E. Membership in the ICH NGO Forum

*Indicate below whether your organization wishes to join the ICH NGO Forum. Please note that membership is contingent upon the accreditation of your organization by the General Assembly of the States Parties to the 2003 Convention.*

*For more information on the ICH NGO Forum and its activities, please see <https://ich.unesco.org/en/ngo-forums-00422>.*

Yes

No

## F. Signature

*The request must include the name and signature of the person empowered to sign it on behalf of the organization requesting accreditation. Requests without a signature cannot be considered.*

Name: Mr. Miguel Ángel MARTÍN CARBAJO

Title: President

Date: 06/07/2023

Signature:

09294279W

MIGUEL ANGEL

MARTIN (R:

G72822422)

Firmado digitalmente

por 09294279W

MIGUEL ANGEL MARTIN

(R: G72822422)

Fecha: 2023.07.07

08:16:50 +02'00'

Fecha de inscripción	Nombre y apellidos	Localidad de vinculación / residencia
10/1/2020 13:13:44	C. Gutiérrez	Valladolid
10/1/2020 15:18:44	J. L. Fernández	Ceadea
10/1/2020 15:19:25	F. Mielgo	Brandilanes
10/3/2020 22:32:56	Á. Antón	Riofrío de Aliste
10/3/2020 22:49:24	M. Á. Martín	Brandilanes
10/3/2020 23:30:10	M. J. Martín	Samir de los Caños
10/4/2020 9:41:01	A. Dacosta	Alcañices
10/6/2020 18:44:26	P. Martín Miján	Fuensaldaña
10/7/2020 17:21:51	P. F. Pérez	Figueruela de Abajo
10/7/2020 19:06:15	A. Rodríguez	Riofrío de Aliste
10/8/2020 7:31:43	M. Bermúdez	Alcañices
10/8/2020 22:34:17	L. Alonso	Viñas
10/9/2020 0:00:28	J. F. Domínguez	Alcañices
10/9/2020 14:04:51	G. Gasco	Castro Urdiales
10/10/2020 20:45:40	I. López	Matellanes
10/10/2020 21:19:12	P. Gómez	El Poyo
10/11/2020 23:51:29	A. Blanco	San Vicente de la Cabeza
10/16/2020 9:59:26	B. Sánchez Valdelvira	Valladolid
10/20/2020 0:16:03	C. Pérez	Cabañas de Aliste
10/20/2020 11:55:12	M. J. Miján	Brandilanes
10/22/2020 16:10:31	J. C. Hernández	Moraleja del Vino
10/23/2020 5:43:44	E. Folgado	San Vitero
10/24/2020 13:20:10	E. Chico de Guzmán	San Juan de Alicante
10/24/2020 18:03:56	P. Aurrekoetxea	Trabazos de Aliste
10/26/2020 11:38:39	S. González	San Pedro de las Herrerías
10/30/2020 19:22:19	R. Barrigón	Riomanzanas
11/2/2020 22:05:59	J. L. Fernández (+)	Muelas del Pan (Zamora)
11/9/2020 11:42:10	M. Pérez	Nuez de Aliste
11/14/2020 20:20:26	M. Llover	Domez de Alba
12/19/2020 17:51:45	J. Margallo	Domez de Alba
12/27/2020 19:29:03	D. Martín	Viñas
1/5/2021 17:37:16	M. I. del Río	Sarracín de Aliste
1/21/2021 21:19:21	I. Macho	Riofrío de Aliste
3/25/2021 21:48:42	P. Tundidor	Fonfría
3/28/2021 17:22:01	I. Senández	Trabazos
5/24/2021 0:54:03	C. Blanco	Latedo
6/13/2021 22:53:36	R. Blanco	San Vicente de la Cabeza
7/29/2021 17:50:54	P. Domínguez	Nuez de Aliste
8/16/2021 8:39:47	M. T. Gago	Zamora
8/21/2021 17:32:28	J. Garrudo	Salamanca
8/25/2021 9:35:54	B. Criado	Valladolid
9/1/2021 14:24:11	M. Blanco	Matellanes
9/8/2021 9:27:44	M. López	Nuez de Aliste
3/28/2022 12:59:06	E. Bellver	Pozuelo de Alarcón (Madrid)
5/6/2022 3:03:48	A. Rodríguez	Riofrío de Aliste
5/8/2022 9:39:19	J. M. L. Báez	Zamora
5/26/2022 22:01:09	J. L. Campos	Alcañices

12/14/2022 11:32:48 M. Lopes  
5/7/2023 23:03:32 A. Escuadra

Praino Mirandés (Portugal)  
Abejera de Tábara



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora

Zamora, 19 de enero de 2023

Remisión de escrito

**D. MIGUEL ANGEL MARTIN CARBAJO**  
C/ SAN FRANCISCO, 30  
49500-ALCAÑICES  
ZAMORA

Le comunico que el número de orden que le ha correspondido a la entidad denominada **ASOCIACION PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE ALISTE**, en el Registro de Asociaciones de esta Delegación Territorial es el número **0003139** de la sección **PRIMERA**.

Se le remite la documentación acreditativa de la inscripción de la Asociación compuesta por un ejemplar del Acta Fundacional y de los Estatutos visados y **RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN ZAMORA**, por la que se autoriza citada inscripción.

Igualmente, se le informa que, de acuerdo con el artículo 14º de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, una vez visados los Estatutos, la Asociación deberá disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.



LA SECRETARIA TERRITORIAL

Fdo.- Mª del Carmen Rodríguez Maseda



Nº Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSP  
Sello: SELLO ELECTRONICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSP> para visualizar el documento





## ESTATUTOS

### TÍTULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

#### Artículo 1º.-

1.- Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye con sede en C/ San Francisco, 30, Edificio del Centro Cultural Convento de San Francisco, de Alcañices (Zamora), c. p. 49500 y con la denominación de ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE ALISTE, esta Asociación que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2.- El régimen de la Asociación está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

### TÍTULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

#### Artículo 2º.- Fines.

1. Son fines de esta Asociación la conservación y puesta en valor de los elementos construidos siguiendo los patrones de la arquitectura popular de la comarca de Aliste, Zamora, y la integración de las nuevas edificaciones en un paisaje definido tradicionalmente por la arquitectura de la antedicha comarca.

- Desarrollar y promover proyectos de investigación arquitectónicos, etnográficos y culturales.

- Sensibilizar sobre la importancia de preservar el patrimonio arquitectónico, antropológico y cultural, tanto de carácter material como inmaterial.

- Velar por el cumplimiento de la normativa nacional, regional y local en materia de Patrimonio Cultural, así como reivindicar y hacer valer las disposiciones internacionales avaladas por la UNESCO en este campo.

- Alinear las acciones de la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con aquellos que, en el futuro, los sustituyan.

2. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Promover el estudio de la arquitectura tradicional en su dimensión material e inmaterial, pasada y presente, a través del inventario y catalogación de los bienes para su protección y conservación y el registro de técnicas, noticias y datos de carácter inmaterial.





- Divulgar los valores de la arquitectura tradicional a través de acciones de comunicación, actividades de carácter formativo o cualesquiera que contribuyan a revalorizar y dar dimensión social a este patrimonio.

- Instar al desarrollo normativo que garantice la protección de ese patrimonio, Normas Urbanísticas Municipales (N.U.M) y vigilar para que se cumpla la legislación y normativa vigente en relación con la arquitectura tradicional.

- Impulsar y colaborar con proyectos de divulgación, protección e investigación relacionados con el patrimonio arquitectónico, etnológico, etnográfico y cultural, y, en general, apoyar todas aquellas iniciativas públicas y privadas que persigan nuestros mismos fines.

3. Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo (Art. 13.2 LO 1/2002).

### TITULO III. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

#### Artículo 3º.- Domicilio.

Esta Asociación tendrá su domicilio social en la provincia de Zamora y su dirección postal es C/ San Francisco, 30, Centro Cultural Convento de San Francisco, 49500, Alcañices (Zamora).

#### Artículo 4º.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades la Asociación es la provincia de Zamora.

### TITULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

#### CAPITULO I. CLASES Y DENOMINACION

#### Artículo 5º.- Clases y principios.

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- La Asamblea o Junta General
- La Junta Directiva o Rectora (Comité).
- Secciones: por acuerdo de la Asamblea General podrán organizarse en la Asociación aquellas Secciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma (no es necesaria la existencia de esta descentralización, solo aconsejable según la entidad de la asociación).





2. La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo y podrá elaborarse, si fuese necesario, un código de régimen interno (Art. 2.5 LO 1/2002).

## CAPITULO II. ASAMBLEA GENERAL

### Artículo 6º.- Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados.

### Artículo 7º.- Clases de Sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

### Artículo 8º.- Convocatoria

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

### Artículo 9º.- Quórum de asistencia y votaciones.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.





- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del Inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.
- f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

#### Artículo 10º.- Competencias.

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de las Juntas Directivas en orden a las actividades de la Asociación.
- e) Acordar los gastos que hayan que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. (Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea. Art. 11.5 LO 1/2002).
- g) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f) Solicitud de declaración de utilidad pública.

#### Artículo 11º.- Obligatoriedad de los acuerdos

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.





### CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 12º.- Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un número indefinido de vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos (salvo que se disponga otra cosa en los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea. Art. 11.5 LO 1/2002). Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria<sup>1</sup>.

Podrán causar baja:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

#### Artículo 13º. Elección de cargos.

1.- Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de 3 años, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

2.- La elección se efectuará por la Asamblea General mediante votación. Será requisito para formar parte de la Junta Directiva no ostentar ningún cargo político.

3.- Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la Asamblea General, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

#### Artículo 14º.- Sesiones.

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente, por iniciativa propia o a petición del 50% de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como

<sup>1</sup> Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (Art.11.4 LO 1/2002)



asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

#### Artículo 15º: Competencias.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

#### Artículo 16º.- Presidente. Competencias.

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

#### Artículo 17º.- Vicepresidente. Competencias.

Son facultades del Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.





**Artículo 18º.- Secretario. Competencias.**

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiara la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

**Artículo 19º.- Tesorero. Competencias.**

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- b) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- c) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- d) Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

**Artículo 20º.- Vocales. Competencia.**

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

**CAPÍTULO IV. DE LOS SOCIOS.**

**Artículo 21º.- Generalidades**

Pueden ser socios las personas físicas o jurídicas que, teniendo capacidad de obrar, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> En las Asociaciones juveniles la edad para poder ser miembro de las mismas es comprendida entre los catorce años cumplidos y treinta sin cumplir (R.D. 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles (B.O.E. núm. 102, 28-4-88). No obstante, los miembros de los órganos de representación deberán ser mayores edad y con plena capacidad de obrar (Art.11.4 LO 1/2002).

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSJP  
 N° Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
 Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
 Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSJP para visualizar el documento





#### Artículo 22º.- Clases de socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

#### Artículo 23º.- Derechos.

Son derechos de los socios:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- e) Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 28 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- f) Delegar representación y voto en otra persona socia en caso de ausencia, debiendo reflejarse por escrito.

#### Artículo 24º.- Deberes.

Son deberes de los socios:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.





#### Artículo 25º.- Bajas.

Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.
- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.

#### Artículo 26º.- Régimen Disciplinario:

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

### CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

#### Artículo 27º.- Patrimonio.

La Asociación no cuenta con ningún patrimonio fundacional o fondo social inicial.

#### Artículo 28º.- Ingresos.

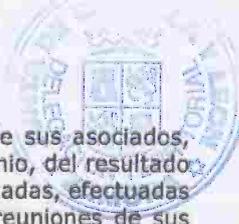
Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- 1.- Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.
- 3.- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- 4.- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- 5.- Cualquier otro recurso lícito.

#### Artículo 29º.- Cuotas.

- 1.- Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.
- 2.- Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.
- 3.- Las cuotas ordinarias serán abonadas por los socios por San Amaro; siempre, en cualquier caso, dentro del mes de enero.





**Artículo 30º.- Obligaciones documentales y contables:**

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuadas un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

3. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

**CAPÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

**Artículo 31º.-**

La asociación se disolverá:

- a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%. El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad (Art. 12 LO 1/2002).
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

**Artículo 32º.-**

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, a causas o entes afines que se determinará en su momento.

**CAPÍTULO VII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 33º: Reforma de los Estatutos.**

Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials]*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSPJVLSP  
 Nº Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
 Sello: SELLO ELECTRONICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
 Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSPJVLSP para visualizar el documento



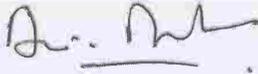


**DISPOSICION ADICIONAL**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

En San Vitero (Zamora) a 19 de febrero de 2022

  
D. Miguel Ángel Martín Carbaño

  
D. Arsenio Fernando Dacosta Martínez

  
D. José Félix Pérez Lorenzo



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA - ASOCIACIONES

Estatutos inscritos por Resolución de 19 de enero de 2023, según L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y depositados en el Registro Provincial de Asociaciones con el número - 3139- de la Sección Primera.

Zamora, 19 de enero de 2023.  
LA SECRETARIA TERRITORIAL



Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Maseda

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLS  
Nº Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
Sello: SELLO ELECTRONICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLS> para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 012AZM8064732

Nº Registro: 20239000081428 Fecha Registro: 14/01/2023 13:17:44 Fecha Firma: 14/01/2023 13:17:01 Fecha copia: 14/01/2023 13:30:13

Firmado: MIGUEL ANGEL MARTIN CARBAJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=012AZM8064732> para visualizar el documento





## ACTA FUNDACIONAL

**REUNIDOS** en San Vitero (Zamora), el día 26 de febrero de 2022, a las 20 horas, las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE	NIF	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	NACIONALIDAD
D. Miguel Ángel Martín Carbaño	[REDACTED]	C/ La Ermita, nº 8	Brandilanes de Aliste (49511)	Española
D. Arsenio Fernando Dacosta Martínez	[REDACTED]	C/ San Francisco, nº 5	Alcañices (49500)	Española
José Félix Pérez Lorenzo	[REDACTED]	C/ Pardelecina, nº 16	Gallegos del Campo (49521)	Española

### ACUERDAN:

1.- Constituir una ASOCIACIÓN al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, y del régimen jurídico previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE ALISTE, cuyos fines, recogidos en el artículo nº 2 de sus Estatutos, son los siguientes:

2.- Aprobar por unanimidad los Estatutos por los que se ha de regir la entidad, los cuales fueron leídos en este mismo acto, que constan de treinta y tres artículos y una disposición adicional, y elevarlos a la autoridad competente.

3.- Designar a la Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

**Presidente:** D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN CARBAJO

**Secretario:** D. JOSÉ FÉLIX PÉREZ LORENZO

**Vicepresidente:** D. ARSENIO FERNANDO DACOSTA MARTÍNEZ

4.- Autorizar a la Administración, encargada de la inscripción registral, para obtener directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad de los firmantes, cuya obligación de aportar queda suprimida al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo.

5.- Designar a D MIGUEL ÁNGEL MARTÍN CARBAJO, con [REDACTED] para realizar los trámites y formalidades conducentes a la inscripción de la entidad que se constituye en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Y para que conste y en prueba de conformidad con lo manifestado, firman los reunidos este documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

  
D. Miguel Ángel Martín Carbaño

  
D. Arsenio Fernando Dacosta Martínez

  
D. José Félix Pérez Lorenzo

OBSERVACIÓN: Art. 6.2 LO 1/2002: "2. Al Acta Fundacional habrá de acompañar, para el caso de personas jurídicas, una certificación del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación, de formar parte de ella y la designación de la persona física que la representará, y, en el caso de las personas físicas, la acreditación de su identidad. Cuando los otorgantes del acta actúen a través de representante, se acompañará a la misma la acreditación de su identidad."

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1ANDE3WNOVOSZ

Nº Registro: 20239000081428 Fecha Registro: 14/01/2023 13:17:44 Fecha Firma: 14/01/2023 13:17:01 Fecha copia: 14/01/2023 13:30:15

Firmado: MIGUEL ANGEL MARTIN CARBAJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1ANDE3WNOVOSZ> para visualizar el documento

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSPJVLSP  
Nº Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSPJVLSP> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSP  
Nº Registro Salida: 20239000045174 Fecha Registro Salida: 20/01/2023 09:35:13 Fecha Firma: 20/01/2023 09:35:07 Fecha copia: 20/01/2023 09:44:43  
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OL5KQ7T06TX8V5HSP-JVLSP> para visualizar el documento





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ZAMORA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES.

### I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por D. MIGUEL ANGEL MARTIN CARBAJO, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE ALISTE**, constituida en **ALCAÑICES**, solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones.

2º Examinada la documentación incorporada a la solicitud, se observa en sus Estatutos lo siguiente:

- Sus fines según el artículo 2 de los Estatutos son:
  - DESARROLLAR Y PROMOVER PROYECTOS DE INVESTIGACION ARQUITECTONICOS, ETNOGRAFICOS Y CULTURALES.
  - SENSIBILIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, ANTROPOLOGICO Y CULTURAL, TANTO DE CARÁCTER MATERIAL COMO INMATERIAL.
  - VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO REIVINDICAR Y HACER VALER LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES AVALADAS POR LA UNESCO EN ESTE CAMPO.
  - ALINEAR LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CON AQUELLOS QUE, EN EL FUTURO, LOS SUSTITUYAN.
- Fines Específicos:

LOS PROPIOS DE UNA ASOCIACIÓN QUE DEFIENDE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL.
- Su Ámbito Territorial es PROVINCIAL.
- Carece de patrimonio fundacional.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho a la asociación y en su número 3, establece que las asociaciones constituidas al amparo de la misma, deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. La inscripción y el propio registro, por su parte, se regulan por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y su normativa de desarrollo. Así mismo por Real Decreto 1687/94, de 22 de julio, se atribuyeron funciones y servicios en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora

2º Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Administración es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; la asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación; y de sus Estatutos y del resto de la documentación presentada no se desprenden que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

3º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, RESUELVO la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE ALISTE**, con el número de orden **0003139**, de la sección **PRIMERA** en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla León que se practica a los solos efectos de publicidad y que no exonera a los interesados de cumplir la normativa vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines estatutarios, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en cumplimiento de la Legislación vigente.



Zamora, 19 de enero de 2023.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.- Leticia García Sánchez





# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**MODELO 036**

## **Registro**

Presentación realizada el **23-01-2023** a las **13.28.44**

Expediente/Referencia (nº registro asignado): **2023C3682240054W**

Código Seguro de Verificación: **WGJN8T5QFH57YQX5**

## **Presentador**

NIF Presentador: **B47732607**

Apellidos y Nombre / Razón social: **ASEFIVA GESTION SL**

En calidad de: **Colaborador**

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: **0364884446963**



### Datos identificativos

Nro. justificante: 0364884446963

101 NIF **G72822422**  
102 Apellidos o razón o denominación social **PLATAFORMA EN DEFENSA ARQUITECTURA TRADICIONAL ALISTE** 103 Nombre

### 1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

#### A) Alta

- 110  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)  
111  Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

#### B) Modificación

- 120  Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.  
121  Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF  
142  Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C)  
122  Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)  
123  Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)  
124  Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)  
125  Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)  
126  Modificación datos representantes. (página 3)  
127  Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)  
128  Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)  
129  Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)  
130  Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)  
143  Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)  
131  Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)  
132  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)  
133  Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)  
134  Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)  
135  Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)  
136  Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)  
137  Modificación datos relativos a otros Impuestos y registros. (página 7)  
138  Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)  
139  Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)  
140  Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).  
Fecha efectiva del cese  
141  /  /

#### C) Baja

- 150  Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa   
Fecha efectiva de la baja  
152  /  /

#### Lugar, fecha y firma

Lugar  
**ZAMORA**  
Fecha  
**23/01/2023**  
Firma en calidad de  
Representante

Firma

Firmado D./D<sup>a</sup>.: **MARTIN CARBAJO MIGUEL ANGEL**

**7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES**

**A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	602 <input type="text"/>
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	603 <input type="text"/>

Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva .....	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>	607 <input type="checkbox"/> (1)	615 <input type="checkbox"/>	616 <input type="text"/>
- Estimación directa						
normal .....	608 <input type="checkbox"/>				617 <input type="checkbox"/>	618 <input type="text"/>
simplificada .....	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>	612 <input type="checkbox"/>	619 <input type="checkbox"/>	650 <input type="text"/>

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

**B) Impuesto sobre Sociedades**

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades .....	620 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	641 <input type="text"/>
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 <input type="text"/> (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	642 <input type="text"/>
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades .....	622 <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
En su caso, marque la casilla que corresponda:			<b>Fecha</b>
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 de la Ley IS) .....			643 <input type="text"/>
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 de la Ley IS) .....			644 <input type="text"/>
625 <input checked="" type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 de la Ley IS) .....			645 23/01/2023
627 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.4 de la Ley IS) .....			647 <input type="text"/>
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación .....	626 <input type="checkbox"/>		646 <input type="text"/>

**C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**

Modalidad de establecimiento permanente:			
630 <input type="checkbox"/> Régimen general			
631 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR			
632 <input type="checkbox"/> Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR			
Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 texto refundido Ley IRNR .....	633 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	636 <input type="text"/>
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español .....	634 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	637 <input type="text"/>
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español .....	635 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	638 <input type="text"/>

**8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.**

	Fecha
651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 .....	653 <input type="text"/>
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación .....	654 <input type="text"/>

## **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE**

El modelo 036 que acaba de presentar debe acompañarse de la documentación adicional marcada con una X en la siguiente lista:

- Escritura pública o documentación alternativa en la que conste la modificación y, si procede, certificación de su inscripción en el registro público correspondiente.
- Documentación acreditativa de la modificación de datos identificativos (DNI, NIE, Pasaporte, etc...).
- Título de la representación.
- Escritura pública y certificado de cancelación en Registro público o documento acreditativo de la extinción y en su caso, acreditativa de los datos que haya comunicado en el apartado de sucesores.
- Certificado de defunción y, en el caso de que se comuniquen sucesores/herederos, Certificado de últimas voluntades y el Testamento o Acta notarial de declaración de herederos o, en su caso, tarjeta acreditativa del NIF de la herencia yacente y del de su representante.
- Documentación acreditativa de la fecha de cese.
- Documento acreditativo de la capacidad de representación de la persona que firma la declaración censal.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona que firma la declaración.
- Véase documentación adicional necesaria para NIF definitivo en: Sede Electrónica - Agencia Tributaria > Inicio > Tramites destacados/Presentar y consultar declaraciones > Modelo 036 – 037 > Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada. > Trámites > Información y ayuda > Información general > Documentación en la solicitud de NIF de personas jurídicas y entidades > Guía práctica para cumplimentación de los modelos censales 036 y 037.
- Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.
- Según los antecedentes que constan a efectos de esta Agencia Tributaria su domicilio fue objeto de un procedimiento de comprobación con rectificación.  
Por el motivo anterior la comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del plazo de 3 años tiene carácter de mera SOLICITUD de acuerdo con lo dispuesto en el art.151.2 del Real Decreto 1065/2007.  
En el plazo de diez días hábiles deberá aportar la documentación adicional referente a los medios de prueba a los que hace mención dicho artículo, teniéndole por desistido en su solicitud en caso contrario.
- Documento acreditativo de su personalidad jurídica: certificación de la inscripción en el Registro Público correspondiente (Antigüedad máxima un mes).
- Asociaciones: Documento acreditativo de que mantiene la declaración de utilidad pública y la fecha de su publicación en el BOE.
- Certificado o Documento que acredite fehacientemente el alta o baja en la condición de "Emprendedor de Responsabilidad Limitada", así como la fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de la condición personal de representante diplomático o asimilado en España o, en su caso, en el extranjero en el caso de representantes diplomáticos españoles o asimilados destinados en el exterior.

Estos documentos deberán aportarse en el plazo de diez días, contados desde la presentación del modelo, en el registro telemático general de la AEAT: Sede Electrónica - Agencia Tributaria > Inicio > Todos los trámites > Censos, NIF y domicilio fiscal > Censos > Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores – Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada > Trámites > Aportar documentación > Aportar documentación complementaria.

La no presentación de la documentación solicitada o su presentación de forma incompleta o inexacta puede motivar el archivo de su petición (artículos 88 y 89 Reglamento de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).